

ÍNDICE

Título I.- De la Coordinación en la Fase Preventiva.

Art. 1.- Consejo de Protección Civil y Emergencias de la CAM.

Art. 2.- Funciones del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 3.- Funcionamiento del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 4.- Composición del Pleno del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 5.- Otros convocados al Pleno.

Art. 6.- Convocatoria del Consejo de Protección Civil y Emergencias.

Art. 7.- Comisión Permanente.

Art. 8.- Composición de la Comisión Permanente.

Art. 9.- Convocatoria de la Comisión Permanente.

Art. 10.- De los grupos de trabajo.

Art. 11.- Apoyos técnicos y administrativos.

Título II.- De la Planificación de la protección civil y emergencias en la CAM.

Art. 12.- El Plan Territorial de Melilla.

Art. 13.- De los Planes Especiales.

Art. 14.- Otros Planes.

Art. 15.- Registro de los planes.

Art. 16.- Solicitud de información.

Art. 17.- Publicidad de los instrumentos de planificación y acceso al Registro Territorial.

Título III.- De la coordinación en la Fase operativa de los Servicios propios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

Art. 18.- Comité de Coordinación Operativa de Protección Civil y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (órgano asesor del Director del Plan).

Art. 19.- Composición.

Art. 20.- Causas de convocatoria.

Art. 21.- Forma de convocatoria.

Art. 22.- Funciones del Comité de Coordinación Operativa de Protección Civil y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Título IV.- De la coordinación en la fase operativa con otras administraciones públicas.

Art. 23.- Movilización de medios y recursos de otras administraciones.

Título V.- De la cooperación y de la colaboración con Administraciones Públicas, Organismos e Instituciones Públicas o Privadas.

Art. 24.- Con la Administración del Estado.

Art. 25.- Con otras instituciones y organismos.

Título VI.- De los centros de coordinación operativa (CECOP y CECOPI).

Art. 26.- Ubicación del CECOP.

Art. 27.- El CECOPI.